



*Ministerio de Agroindustria*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

103



BUENOS AIRES, 17 MAR 2016

VISTO el Expediente N° S05:0076696/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de DOS MILLONES DOSCIENTAS UN MIL (2.201.000) dosis de vacunas antiaftosa, por un valor estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 17.608.000.-).

Que dicha adquisición resulta imprescindible para la ejecución de los planes de vacunación contra la Fiebre Aftosa correspondientes al Programa de Resguardo Fronterizo, Subproyecto de Frontera Norte A y Subproyecto de Frontera Norte B, según las Resoluciones Nros. 403 del 14 de junio de 2004, 748 del 22 de octubre de 2004 y 828 del 28 de noviembre de 2006, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que por la Resolución N° 21 del 19 de enero de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 29 de enero de 2016 la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, solicitó la interven-

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

1 0 3



ción de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) para la aplicación del control de Sistema de Precios Testigo, en cumplimiento a la normativa vigente.

Que con fecha 2 de febrero de 2016 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

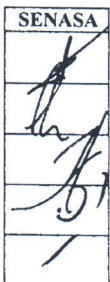
Que con fechas 2 y 3 de febrero de 2016, fue publicado el presente llamado a Licitación en el Boletín Oficial y en la Página web de este Servicio Nacional, como así también fueron enviadas comunicaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) y SEIS (6) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 26 de febrero de 2016, dejando constancia en dicho acto que fue recibida UNA (1) oferta correspondiente a la firma BIOGÉNESIS BAGÓ S.A.

Que con fecha 29 de febrero de 2016 la SIGEN remitió el informe de Precios Testigo, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 23.022.460.-).

Que la oferta presentada por la firma BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. se encuentra excedida respecto del Precio Testigo informado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en un NUEVE COMA NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (9,94 %).

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Punto I.e. del Anexo II de la Resolución N° 122 del 6 de septiembre de 2010 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), para los supuestos en que la oferta preseleccionada supere los valores informados por encima del DIEZ POR CIENTO (10 %), deberá propulsarse un mecanismo formal de mejora de precios; no resultando necesario, en virtud de los valores cotizados, realizar el procedimiento de mejora estableci-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

103



do en la mencionada resolución.

Que con fecha 4 de marzo de 2016 la Dirección Nacional de Sanidad Animal, área requirente de los insumos a adquirir, se expidió sobre la admisibilidad del Renglón Único cotizado.

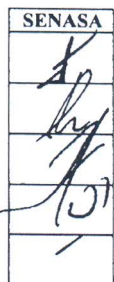
Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 26 del 7 de marzo de 2016, consideró admisible preadjudicar el Renglón Único a la firma BIOGÉNESIS BAGÓ S.A.

Que con fecha 7 de marzo de 2016 fue comunicado el Dictamen de Evaluación a la firma oferente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8°, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, modificado por el Artículo 2° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013.



Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/16 correspondiente a la adquisición de DOS MILLONES DOSCIENTAS UN MIL (2.201.000) dosis de vacunas antiaftosa, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 25.311.500.-).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el Renglón Único a la firma BIOGÉNESIS BAGÓ S.A., CUIT N° 30-65339981-9, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N° 995, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 25.311.500.-).

ARTÍCULO 3º.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, 18 y 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 1 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5º.- Impútase la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 25.311.500.-) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 103

SENASA

MED. VET. JORGE DILLON  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA